

- 2) ¿Está justificado, y en qué condiciones, limitar los principios antes citados por la necesidad de proteger el interés público en la seguridad de la circulación vial? ¿Es aceptable desde esa perspectiva fijar costes mínimos de ejercicio conforme a lo dispuesto en el artículo 83 bis del Decreto-ley nº 112/2008, en su versión oportunamente modificada y completada?
- 3) Desde la perspectiva arriba indicada, si la Ley no establece criterios para la determinación de los costes mínimos, ¿pueden someterse éstos a acuerdos voluntarios de las categorías de operadores interesadas y, con carácter subsidiario, a organismos cuya composición está caracterizada por una importante presencia de personas que representan a los operadores económicos privados del sector?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Nejvyšší správní soud (República Checa) el 19 de abril de 2013 — František Ryneš/Úřad pro ochranu osobních údajů

(Asunto C-212/13)

(2013/C 207/19)

Lengua de procedimiento: checo

Órgano jurisdiccional remitente

Nejvyšší správní soud

Partes en el procedimiento principal

Demandante: František Ryneš

Demandada: Úřad pro ochranu osobních údajů

Cuestión prejudicial

¿La operación de un sistema de grabación instalado en un hogar familiar a fin de proteger la propiedad, la salud y la vida de los propietarios del hogar puede ser calificada como tratamiento de datos personales «efectuado por una persona física en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas» en el sentido del artículo 3, apartado 2, de la Directiva 95/46/CE, ⁽¹⁾ aunque dicho sistema registre también un espacio público?

⁽¹⁾ (DO L 281, p. 31).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato (Italia) el 23 de abril de 2013 — Impresa Pizzarotti & C. Spa/Comune di Bari

(Asunto C-213/13)

(2013/C 207/20)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiglio di Stato

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Impresa Pizzarotti & C. Spa

Demandada: Comune di Bari

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Equivale el contrato de arrendamiento de cosa futura pendiente de celebración, en la última forma propuesta de compromiso de arrendamiento, a un contrato público de obras, si bien con algunos elementos característicos del contrato de arrendamiento, y por tanto no puede estar comprendido entre los contratos excluidos de la aplicación de la normativa de licitación pública conforme al artículo 16 de la Directiva 2004/18/CE? ⁽¹⁾
- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, ¿puede el juez nacional, y en concreto este órgano jurisdiccional remitente, considerar ineficaz la sentencia eventualmente dictada sobre el litigio de que se trata, y que se describe en la parte expositiva, en la medida en que permitió la existencia de una situación jurídica opuesta a la normativa comunitaria en materia de contratos públicos y, por tanto, cabe ejecutar una sentencia contraria al Derecho comunitario?

⁽¹⁾ Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios (DO L 134, p. 114).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale di Trento (Italia) el 25 de abril de 2013 — Teresa Mascellani/Ministero della Giustizia

(Asunto C-221/13)

(2013/C 207/21)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale di Trento

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Teresa Mascellani

Demandada: Ministero della Giustizia

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse la cláusula 5, apartado 2, del Acuerdo recogido en la Directiva 97/81/CE ⁽¹⁾ (la cual establece que el «rechazo de un trabajador a ser transferido de un trabajo a tiempo completo a un trabajo a tiempo parcial o viceversa, no debería por sí mismo constituir un motivo válido de despido, sin perjuicio de la posibilidad de realizar despidos,